

ARCHIVO MASÓNICO

Revista Cuatrimestral

Nº4. Santiago, Chile, 1º noviembre 2004

Edición y dirección a cargo de:
Manuel Romo Sánchez

E-mail: manuelromo21@hotmail.com

PRESENTACIÓN

En este número de *Archivo Masónico* presentamos, como documento inédito, la Memoria que el Venerable Maestro de la R. Logia “Unión Fraternal”, Juan de Dios Arlegui, presentó el 24 de junio de 1859, al terminar su tercer período dirigiendo los trabajos de ese taller masónico, que por esa época trabajaba en el Or. de Valparaíso, bajo la obediencia del Gran Oriente de Francia.

Esta memoria tiene la particularidad de reflejar los acontecimientos políticos que vivió Chile en las postrimerías del gobierno de Manuel Montt, cuando diversos conatos revolucionarios intentaron derribarlo. Las víctimas fueron muchas y las persecuciones se realizaron sobre culpables e inocentes, incluyendo la prisión que debió sufrir el mismo Juan de Dios Arlegui y el prolongado cautiverio y posterior condena a muerte del hermano masón Guillermo Blest Gana.

En otro artículo describimos el año masónico 1858/1859, que por ese entonces se extendía de junio a junio, y nos referimos a las vicisitudes que experimentó el país, la Logia y sus miembros, particularmente el Venerable Maestro.

Además, en estas páginas publicamos un artículo sobre la Sociedad Protectora del Trabajo, institución creada por la Masonería de Valparaíso en 1864, con la finalidad de obtener personería jurídica para adquirir un inmueble en el cual levantar Templo y Secretarías para la Gran Logia de Chile y las logias de esa ciudad; incluimos una biografía del Melitón Caso, primer Diputado Gran Maestro; y un artículo sobre el origen de la R. Logia “Justicia y Libertad” N°5, de Santiago, que celebra en noviembre de 2004 el 140° aniversario de su fundación.

Como una forma de ampliar el círculo de lectores y seguir buscando intercambio de información para hacer realidad nuestro objetivo de ser una contribución real al conocimiento y difusión de la historia de la Masonería en Chile en el siglo XIX, a partir de diciembre de 2004, *Archivo Masónico* estará disponible para su lectura en una página web.

Mémoire des travaux qui
ont eu lieu en la Br.: E.: l'union
"Fraternelle" Or.: de Valparaiso, en l'an
maç.: expiré et qui a été présenté et lu
par son Ven.: M.: Juan De Dios Arlequi,
en la ten.: d'install.: le 24 juin
1859, E.: V.: .

Mes très cc.: ss.:

Vos suffrages ont appelé à la présidence de ce Br.:
Or.: un de leurs ss.: des plus dignes parmi les ^{gr. nombre} ~~nombre~~
qui embellissent et fortifient à la fois les colonnes de leur
temple. Un autre doit donc dès aujourd'hui prendre le mall.:
de Ven.: Un autre sera aussi celui qui, avec son zèle, ses
lumières et sa bonne volonté, continuera de vous fortifier
dans vos résolutions et dirigera les travaux qui doivent, avec le
temps, produire les bons résultats qu'on espère, avec raison, de la
maçonnerie, aussi bien dans notre pays que dans le monde entier.
L'humanité ne formera un tout qu'une seule famille, et les liens
de frères seront les fils qui lieront successivement les hommes et
les peuples. La raison le reconnaît ainsi. Et les principes éternels
justes qui font la base de la morale d'être de la seule société
possible de déterminer de la même manière. La maçonnerie,
cette sainte institution! qui fait fait une religion du devoir et un
culte des principes de la raison, est le levier le plus puissant sur
lequel ont compté les sages d'entre tous les temps anciens et modernes.
Aussi utile que le temps, et aussi impérissable que lui, elle
a résisté ^{et résistera toujours} aux colosses de l'ignorance et aux coups du fanatisme.
Méprisant la destruction des empires et des générations,
indifférente aux querelles des passions basses et aux artifices des intérêts
individuels, elle fut avérée, tranquille toujours, dans la voie
directe quoique difficile de la propagation de la vérité, sûre que,
sans doute, brillera pour elle le jour, où elle verra ses principes éternels

Memoria de los trabajos que han tenido lugar en la R.º L.º “Unión Fraternal”
Or.º de Valparaíso, en el año mas.º expirado y que ha sido presentado y leído por su
Ven.º M.º Juan de Dios Arlegui, en la ten.º de instal.º el 24 junio 1859, e.º v.º.

Mis muy QQ. HH.

Vuestros sufragios han llamado a la presidencia de este R.º Tall.º a uno de sus HH.º de los más dignos entre el gran número que embellecen y fortifican a la vez las columnas de su Templo¹. Otro debe, entonces, tomar el mall.º de Ven.º. Otro será, también, el que con su celo, sus luces y su buena voluntad, continuará alentándoos en nuestras resoluciones y dirigiendo los trabajos que deben, con el tiempo, producir los buenos resultados que se esperan, con razón, de la masonería, tanto en nuestro país como en el mundo entero. La humanidad no formará un día sino una sola familia y los lazos de hermanos serán los únicos que ligarán sucesivamente a los hombres y los pueblos. La razón lo reconoce así y los principios de eterna justicia que son la base de la manera de ser de la única sociedad posible la determinan de la misma manera. La Masonería, esta santa institución, que ha hecho una religión del deber y un culto de los principios de la razón, es la palanca más poderosa con la cual han contado las sanas ideas en los tiempos antiguos y modernos. Tan vieja como el tiempo y tan imperecedera como él, ella ha resistido y resistirá intrépida a las calumnias de la ignorancia y a los golpes del fanatismo. Testigo mudo de la destrucción de los imperios y de las generaciones, indiferente a las pequeñeces de las bajas pasiones y a los artificios de los intereses individuales, ella fue avanzando tranquila siempre en el camino directo aunque difícil de la propagación de la verdad, segura que, sin duda, brillará para ella el día donde verá sus principios descender de las esferas abstractas de la filosofía a los campos de la práctica.

La fe en el futuro es la única cosa que ella exige a sus adeptos. La constancia en el trabajo y no dar lugar al desaliento que producen en el carácter versátil del hombre los contratiempos y los obstáculos que podrá encontrar en su santa misión es lo que ella recomienda no solamente a los simples obreros sino aun más a los jefes encargados de dirigirlos. Yo tengo la íntima convicción de que el hermano que hoy se coloca a la cabeza de este Tall.º reúne las condiciones principalmente exigidas por nuestra institución y creo firmemente que en el momento en que descienda del puesto elevado que sus méritos le han valido, él lo hará con la satisfacción de haber dado más consistencia al elemento masónico, de haber dirigido los trabajos de este Tall.º con sabiduría y discernimiento y, en fin, de haber dejado asegurado para siempre el futuro de la masonería sobre uno de los puntos más importantes del mundo de Colón.

Entretanto que yo, menos feliz que él, al descender puede que para siempre del sitial que vuestra confianza me había llamado a ocupar durante tres años consecutivos, es mi deber deciros que durante este lapso de tiempo yo me impuse el deber de rendiros cuenta de los trabajos de la R.º L.º al fin de cada año. Experimento, sin embargo, el sentimiento de dolor al llamar esta vez vuestra atención, pues no me será posible presentaros un cuadro que satisfaga los anhelos mismos del menos exigente. No me hago ilusión de ningún tipo,

¹ El nuevo V. M. era Enrique Pastor López.

desde hoy día confieso que en este último año los trabajos de la L.: no corresponden a las esperanzas que se había, con razón, concebido en consideración a lo que había pasado en los años anteriores. No hay, no obstante, que desesperar por el futuro y para probarlo, ved la relación de sus trabajos.

La R.: L.: ha celebrado en lo que va del año treinta y cinco tenidas. Diez de ellas han estado destinadas a trabajos de iniciación y aumento de salario, las otras a asuntos relativos a medidas administrativas y de economía interior (y) en fin a materias en el género de aquellas que podríamos llamar de interés general.

En las primeras, se ha dado la luz a seis prof.:; se ha aumentado de salario a dos apr.: y se ha iniciado en los misterios del sublime grado de maestr.: a dos comp.:. En las segundas, se ha hecho el intento de regularizar en lo posible el local destinado a los trabajos así como al buen servicio interior en todos sus aspectos. La decisión de algunas diferencias surgidas entre HH.: ha llamado también su atención; pero como las particularidades del asunto del cual me ocupo en términos muy generales no deben entrar en un documento de este tipo y como, por otra parte, la L.: queda perfectamente instruida de todo, tanto por las planchas del consejo de administración del cual tiene un extracto, o por las Ten.: de familia que pasarían el conjunto al tercer orden de resoluciones que ella ha tomado y que son aquellas que tienen un carácter más general.

Desde hace algún tiempo, la necesidad de disminuir los derechos que se exigen por el Tall.: a los hermanos que desean conservar la calidad de miembros activos se hacía sentir en lo tocante a los militares del ejército de tierra y de mar. Con el sueldo reducido y en la imposibilidad de dedicarse a una ocupación diferente que pudiera procurarles los medios necesarios para satisfacer sus obligaciones como padres de familia o como hombres de cierto rango en la condición social, y casi constantemente en movimiento, no era justo tratarlos de la misma manera que a los que, sin las dificultades aquí enumeradas, pueden en la vida civil o comercial establecer una residencia fija y buscar los medios de proveer a sus necesidades con más facilidad. La L.: penetrada de esta verdad y conociendo la exactitud de las razones aportadas por su Consejo de Administración en Ten.: del 3 de agosto de 1858 E.: V.: resolvió reducir a la mitad los derechos de iniciación y de aumento de salario lo mismo que las cotizaciones a favor de los militares de mar y de tierra.

Esta medida ya adoptada en otros Orientes producirá muy buenos resultados. Muchos hombres sin tacha, con la idea de no poder hacer frente a los gastos para ellos tan elevados y fuera de proporción con su fortuna, impedidos de incorporarse a las filas de los obreros de la razón y de la moral, vendrán a formar su corazón en los buenos principios de la masonería. Cincuenta piastras poco más o menos por la recepción de los tres primeros grados y cinco piastras de cotización por trimestre es una suma mucho más que moderada que puede ser religiosamente pagada por cualquier hombre que tenga solamente algunos hábitos de orden y de economía. Sin exageración, creo que no pasará mucho tiempo sin que la R.: L.: tenga mucho que aplaudir de semejante resolución.

En la memoria que tuve el honor de leerlos el último año en el mismo día, os dije: que el producto de la suscripción hecha para socorrer a los necesitados del sur en 1857 E.: V.: no se había aun decidido definitivamente el empleo que él debía tener según la

intención de los caritativos erogantes y eso por causas ajenas a la voluntad y a los medios de acción tanto de esta Logia como de la comisión nombrada para ocuparse del asunto. Hoy día puedo aseguraros que los inconvenientes han desaparecido y que la comisión, en la Ten.: del 18 septiembre, dio a conocer que la suma que ella podrá destinar al establecimiento de beneficencia que juzgue más conveniente se eleva a 1.155 francos. En la misma Ten.: se designó por el R.: T.: al conocido bajo el nombre de Hermandad de Caridad y en consecuencia se remitió a las manos de la persona encargada de su dirección la suma mencionada.

La L.: continuó ocupándose de asuntos relativos a su disciplina interior en las Ten.: que siguieron hasta el 23 de febrero del presente año E.: V.: después de lo cual, como consecuencia del estado político del país, ella decidió suspender sus trabajos durante algún tiempo, hasta que la República volviese a su vida normal, las reuniones de obreros de la moral y de la verdadera sociabilidad pudieran continuar sin peligro de ser mal interpretados.

La suspensión duró hasta el 25 de mayo último E.: V.: día cuando las puertas de este templo se abrieron de nuevo con una triple bat.: En esa noche se afiliaron a nuestro Tall.: las siete primeras luces de la R.: L.: L'Etoile du Pacifique, una comisión del Sob.: Cap.: L'Etoile du Pacifique se presentó solicitando el consentimiento de esta R.: L.: para poder, en el futuro, basar sobre ella las columnas de su altar a fin de cambiar su nombre distintivo actual por el de Cap.: Uni.: de L'Etoile du Pacifique y Unión Fraternal, y se dio la luz a un prof.: digno bajo todo concepto de venir a tomar un lugar bajo las columnas de este templo. Triple bat.: que, vista su importancia, puede bien ser considerada, sin preocupación, por la R.: L.: como el más feliz pronóstico que haya podido concurrir a la continuación de sus trabajos interrumpidos.

En efecto, la afiliación de las siete primeras luces de una L.: hermana a la cual tantos dulces lazos nos unen, no puede considerarse de otro modo que como el nudo que estrechándolas cada vez más servirá de sólido apoyo a las francas y cordiales relaciones que hemos mantenido siempre con ella. Por otra parte, con esos hermanos hemos ganado para nuestro templo siete bellas y fuertes columnas que, estoy seguro, serán su más bello lo mismo que su más útil ornamento.

La iniciación de un profano es la adquisición de un obrero más para la gran obra de la idea masónica, y finalmente la solicitud del Sob.: Cap.: es el primer paso dado en los trabajos paralizados desde hace mucho tiempo y que han continuado hoy día con habilidad y prudencia, como se debe esperar llegarán a formar en este Or.: un poder masónico, bajo la dependencia del Gran Or.: de Francia, que contribuirá poderosamente al desarrollo de la masonería en Chile.

A este informe se puede reducir todo lo que ha hecho la R.: L.: en el último año. La verdad, y como ya os lo he dicho, es poca cosa, pero como os lo dije también, no hay que desesperar por eso del futuro de la masonería. El año que venimos de atravesar puede considerarse como un año de pruebas. La sociedad chilena ha sufrido una de esas convulsiones que, aunque por desgracia frecuentes en la vida de los pueblos, no dejan de trastornar las instituciones de cualquier naturaleza que ellas sean que ahí existen. La

masonería ha tenido también su parte en el trastorno general, y no sería prudente juzgar lo que ella será en el futuro por lo que ella ha sido en una época anormal bajo todo los aspectos para todos. Por eso os dije, QQ.: HH.: en la introducción de esta memoria que la institución masónica exige principalmente de sus adeptos y de aquellos que los dirigen la fe y la constancia. ¡Fe y constancia entonces! Y que los contratiempos de hoy sirvan solamente de estímulo para emprender con más ardor los trabajos de mañana.

No obstante, esta memoria no sería completa si no os rindiera cuenta de las relaciones de la R.: L.: con las de la correspondencia, si yo no os mostrara el cuadro de sus miembros activos cotizantes, si no os presentara el movimiento del tesoro lo mismo que el del tronco de pobres en el año que espera.

Las relaciones con las L.: de la correspondencia permanecen en el mismo pie que en el último año, estamos en perfecta cordialidad con or.: (sic) Estrella del Sur, or.: de Concepción, y Oceanía, or.: de Tahiti, pero nuestras relaciones han sido interrumpidas con las de Perú a causa de la censura que pesa sobre ellas y que nos fueron comunicadas fraternalmente por el alto poder masónico del cual ellas dependen. Pero si ello es triste sin duda y yo hago votos ardientes porque esas diferencias que pueden producir tanto mal cesen pronto, en cambio nuestras relaciones con el Gr.: Or.: de Francia del cual somos obedientes no fueron jamás más francas y más cordiales. Me felicito muy sinceramente de ello y espero que la Unión Fraternal se hará un deber mantenerlas siempre en el mismo estado.

La Resp.: L.: ha tenido las iniciaciones y las afiliaciones de las cuales os he hablado, pero ella ha acordado diez permisos provisorios a otros tantos hermanos cuyas ocupaciones han llamado a fijar su residencia en otro or.: de manera que su tabla de miembros activos cotizantes se compone hoy día de 67 hermanos así repartidos: maestros 56, comp.: 3, y aprendices 8. No obstante, es probable que el número se reduzca, porque algunas proposiciones están pendientes ante el Consejo de Administración con los informes concernientes a las medidas que habría que tomar tocante a algunos HH.: que, pudiendo, no cumplen con la religiosidad que deberían sus obligaciones con el tesoro.

El hermano Tiburcio López Fernández ha muerto y aunque su muerte no haya producido un vacío en el número de miembros cotizantes, porque era un miembro renunciado desde ya un largo tiempo, él queda, sin embargo, en las columnas de este templo y en las filas de la masonería.²

² Tiburcio López Fernández había sido propuesto en la R. L. “Unión Fraternal” el 27 de junio de 1854. Fue iniciado el 17 de julio, aumentado a 2º grado el 6 de octubre y exaltado a 3º grado el 6 de noviembre de ese mismo año. Comerciante. (Cuadro Unión Fraternal, 1854).- Falleció en Santiago el 13 de marzo de 1859, a los 26 años de edad. “Defunción.- Ha fallecido don Tiburcio López Fernández a la edad de 26 años. Era natural de España y algunos años hacía que residía en Chile”. (El Ferrocarril, N° 1057, Santiago, 21 mayo 1859).-

Movimiento del Tesoro de la Resp.: L.: en el año masónico 5858/59

Total en caja en San Juan 1858 f. 335. 98

Entradas

Por cotización	f. 1562.70
Por recepción	f. 2296.50
Por arriendo o rentas pagadas por la R.: L.:	
Bethesda y por el el H.: Henckel	f. 1490
Por alumbrado pagado por la R.: L.: Bethesda.	f. 75.75
Decoraciones de maestro	f. 28
Diplomas	f. 5
Reglamentos generales	f. 12
Sumas en manos del H.: Fernández Rodella	<u>f. 21.90</u>

Salidas

Por el local

Pagado a D. F. A. Nebel ³	f. 2.000	
Contribución iluminación	60	
Cañerías de gas	141.50	
Trabajos de carpintería	33.60	
Gastos menores	27	2262.10

Muebles

Lámparas y apoyo de gas	164,50	
2 sillas	97,30	
Diversas herramientas	<u>24,50</u>	286,30

Iluminación

Consumo de gas, aceite y bujías	112,07	112.07
---------------------------------	--------	--------

Gastos de Secretaría

Emolumentos del H.:		
Secretario y utensilios de oficina	364	364

³ Francisco A. Nebel era un hombre de negocios y dueño de muchas propiedades en Valparaíso. Este pago puede ser por la propiedad que ocupaba la Logia y donde le subarrendaba un espacio a la R. Logia "Bethesda".

Gastos generales

Seguro contra incendio	68,75		
Salario del H.: Sirv.:	120		
Refrigerios	25,63		
Gastos menores	13,83	228.21	f.3292.68
Total existente en caja			f. 573.15
Deudas recobrables		727	
Deudas en litigio o no recobrables		1327	f. 2054

Movimiento del Tronco de Pobres de la R.: L.: en el año masónico 5858/59

En caja al 24 junio 1858		f. 88.16
Colectas en 36 Ten.: en el año		<u>f. 191.91</u>
Total		280.07
Suscripción para socorrer a una viuda y pagar el pasaje al H.: Haulose		212.45
Limosnas o donaciones hechas por diversos HH.:		21.90
<u>Se ha pagado:</u>		
Dos pensiones, la una de 10 f., la otra de 15		300
Socorros a una viuda y pasaje pagado al hermano Haulose		115
Socorro al hermano Mollers		60
Queda en caja al día		<u>39.4</u>
		f. 514.42

Aunque la mano caritativa del Hospitalario de esta Resp.: L.: hubo llamado más de una vez a la casa del desventurado sin recursos llevando en su nombre socorros muy oportunos, lo exiguo de la suma de la cual se ha podido disponer durante todo el año y la necesidad de recurrir a suscripciones extraordinarias, para satisfacer en parte las necesidades urgentes que se hacían sentir muestran bien claramente que el tronco de pobres es el que más se ha resentido de la irregularidad de los trabajos de la L.: durante el último año. Que se consuele, sin embargo, sabiendo que la suma repartida ha ido a remediar necesidades verdaderas, y no ha dado de ninguna manera alimento a los vicios que frecuentemente se ocultan bajo la hipocresía, velo de la fingida miseria.

Tal es mis QQ.: HH.: el cuadro más completo que me ha sido posible presentaros tanto de los trabajos del R.: Tall.: en el año que se termina como del estado en que queda. Él parece muy bien cimentado con los elementos de acción y la inexistencia de ningún síntoma que pueda anunciar su destrucción. Os he dicho con sinceridad que me alegra la idea de que bajo la inteligente y firme dirección del digno H.: llamado hoy día a sucederme, él tendrá una larga vida y realizará lo que no me fue dado indicar.

Acotaciones a la Memoria de Juan de Dios Arlegui, 1858/1859.

El año en que vivimos en peligro

Manuel Romo Sánchez



Juan de Dios Arlegui

Al comienzo del año masónico, la R. Logia “Unión Fraternal” había dedicado su tiempo al análisis del nuevo Reglamento General propuesto por el Gran Oriente de Francia. El 30 de agosto de 1858, el Consejo de Administración del Taller resolvió reducir los montos de los derechos de iniciación y de aumento de salario, lo mismo que las cotizaciones, en favor de los militares de mar y de tierra, en consideración a que estos tenían un sueldo reducido y a que les era imposible desarrollar cualquier otra actividad para incrementar sus ingresos.

El 1º de septiembre de 1858, se informó al Gran Oriente de Francia que habían sido rayados por falta de pago los hermanos Bernard Neumann y Javier Zañartu.

Por otra parte, habían solicitado su retiro los hermanos Samuel Keeling, fundador, Juan Mac Lean, Christian Schollerman, L. Víctor Blunberg, Federico Benavente, Eduardo Asqueruco, José M. Moreno, Jorge O’Hencke, José A. Ovalle, José María Nechochea, Esteban Manzanos y Adolfo Larenas. Además, habían fallecido los hermanos F. G. Eicchhoff, Conrad Ehlers y Felipe Aburruza.

El 25 de septiembre de 1858, se decidió destinar la cantidad de mil ciento quince francos a la institución benéfica llamada Hermandad de Caridad. Esta institución, estaba formada por señoras que hacían un trabajo voluntario de atención a los pobres. Desde 1857, contaba con el apoyo gratuito de algunos médicos que se turnaban semanalmente para visitar los enfermos que se atendían en el Dispensario que esta hermandad sostenía. Entre estos médicos estaban los hermanos masones Javier Villanueva, Miguel Roselló, Víctor Pretot y Vicente Olivieri. Durante 1858, el Dispensario llegó a atender a 8.620 personas, financió el despacho de 10.019 recetas en la Botica y otorgó 22.993 bonos para alimentos. Se llegó a practicar 6.223 visitas a domicilio por las voluntarias y se pagó 1.744 visitas de médicos. En 1859, la Hermandad de Caridad se fusionará con el Asilo del Salvador, institución dedicada a la atención de los niños huérfanos o abandonados.⁴

El Mercurio de Valparaíso, a pesar de no contar ya entre sus

⁴ Memoria que la presidenta accidental de la Hermandad de Caridad dirige a sus consocias al terminarse el año de su administración. En: El Comercio, N° 69, Valparaíso, 12 febrero 1859.

redactores a nuestro hermano Hilarión Nadal, sentía simpatía por la Masonería, como obra de difusión de los principios liberales. En su edición del 28 de septiembre de 1858, publicó un artículo titulado “Los Franc-Masones en América”. En él señala:

“¡Lo que va de tiempo en tiempo! Hace cincuenta años que nadie se habría atrevido a pronunciar en público este nombre sin estremecerse de pavor, creyendo ver en torno suyo a los sayones de la Inquisición o a los esbirros de la tiranía; y hoy nadie cree ni piensa en las calumniosas acusaciones de que esa institución ha sido víctima: la oscuridad, la ignorancia y el fanatismo religioso y político la habían hecho sospechosa a la multitud; la civilización y el libre examen le han restituido toda su importancia.

“Ya no es un misterio para nadie el que en América existen varias sociedades masónicas con fines enteramente filantrópicos, y en Buenos Aires, por ejemplo, una de ellas acaba de recibir una cuasi – sanción oficial, siendo encargada por el Gobierno o por la Municipalidad, nada menos que de la fundación y sostén del *Asilo de Mendigos* (...)”. Transcribe, en los siguientes párrafos, el artículo de prensa bonaerense al respecto.⁵

En el mes de septiembre de 1858, la tensión política que se vivía en el país era evidente. En Concepción, en Chillán, en Copiapó, en Santiago y en Valparaíso, se habían producido conflictos entre los Intendentes, que representaban al Gobierno, y los nuevos miembros de las Municipalidades. La

autoridad, luego del período eleccionario, había quitado el mando de tropa a los oficiales de la Guardia Nacional, a quienes sabía afectos a la oposición, y se hacía odiosa, separando de sus cargos a los funcionarios del Estado que manifestaran iguales simpatías. En Concepción, se había detenido a unos oficiales de la Guardia Nacional, que tras su arresto y proceso fueron dejados en libertad por ser inocentes. En Chillán, también se realizaban arrestos.

Los primeros días de octubre, el Intendente de Valparaíso, Jovino Novoa, ordenó el arresto de clases del batallón 3º de línea, por suponerseles involucrados en conspiraciones contra la autoridad⁶.

Si a esto se sumaba los acontecimientos en el sur, la realidad presentaba un aspecto sombrío para el futuro de las libertades ciudadanas. En Concepción, decía un cronista, “se allanan casas de familia, se prenden, encarcelan oficiales, sin otro mérito que el haber brindado en un café y dado vivas al correr de un birlocho por las calles públicas de la ciudad (...)”⁷. El 14 de octubre, en Santiago, fue arrestado el liberal Diego Barros Arana, y en

⁵ El Mercurio, N° 9375, Valparaíso, 28 septiembre 1858.

⁶ El Mercurio, N° 9380, Valparaíso, 4 octubre 1858. (Esta información la proporcionaba el corresponsal del Mercurio en Santiago, por comunicación telegráfica a las 11: 25 A.M., y había llegado a sus manos por cartas enviadas desde Valparaíso).

⁷ El Mercurio, N° 9388, Valparaíso, 13 octubre 1858. En esta misma edición, El Mercurio transcribía un artículo del diario La Tribuna, de Buenos Aires, con los funerales de un masón de apellido Musso, de quién, el cronista del periódico de Valparaíso, señalaba que era un confitero, “miembro de esa gran familia de la confraternidad inmortal que se llama La Masonería”.

Valparaíso el regidor Pedro Pascual Luján⁸.

El día 21 de ese mes, El Mercurio dedicó dos columnas a elogiar la obra de la Masonería, al transcribir el prospecto de la obra “Historia filosófica de la Francmasonería, sus principios, sus actos y sus tendencias” escrita por Kaufmann y Cherpin, que se publicaría en Buenos Aires, por entregas. El Mercurio titula el artículo “Los Francmasones en América”⁹.

Estas continuas alusiones a la obra benéfica de la Masonería, provocaron la reacción del órgano de prensa clerical, que atacó al Mercurio. En su defensa, el diario porteño replicó: “Unas cuantas palabras consagradas por la redacción del *Mercurio* en obsequio de los francmasones, a quienes vemos asumir un rol caritativo y progresista en Sud América, nos ha valido, como era de esperarse una filípica de parte de la *Revista Católica*, sucediéndonos a nosotros aquí, lo que allí y en todas partes ha sucedido a los que directa o indirectamente osaron proclamar el noble e inofensivo carácter de esas asociaciones liberales”. Acompañaba a estas palabras, un artículo tomado de un

diario del extranjero, que defiende a la Masonería¹⁰. Una semana más tarde, reprodujo un artículo escrito por el chileno Francisco Bilbao, en el diario El Uruguay, de la localidad de Entre Ríos, relativo a la lucha que libraba en Buenos Aires la Iglesia Católica contra la Masonería, publicando un folleto antimasónico y las bulas que excomulgaban a sus miembros.¹¹

La trágica historia de incendios, consustancial a la vida de Valparaíso de esa época, se hizo presente el 13 de noviembre de 1858, cuando se desató un formidable incendio. “Todos los edificios comprendidos desde el pasaje Edwards, en la calle del Cabo (hoy día de la Esmeralda), hasta la quebrada de San Juan de Dios, incluso la plaza del Orden (Aníbal Pinto), unas cuatro cuadras han desaparecido en menos de siete horas por un voraz incendio, acompañado por un recio viento del norte, y un aguacero que no cesó hasta el amanecer del día siguiente”¹². El informe del Comandante de la Brigada de Policía, resumía los daños: “Las propiedades devoradas por las llamas son las comprendidas desde el pasaje mencionado (Edwards, donde estaba el Club de la Unión) por la calle del Cabo, hasta San Juan de Dios por la calle principal a una y otra acera; todos los edificios de la Plaza del Orden y los que habían por la calle de este mismo nombre hasta el puente de San Juan de Dios por la plaza”¹³. El redactor del Mercurio, con un rasgo de humor, destacaba: “Ha dado no poco que pensar a algunos comentadores del incendio, la circunstancia de haberse detenido éste

⁸ Parte telegráfico de Santiago, a las 10 de la mañana: “Presos políticos.- Hoy a las siete de la mañana varios oficiales de policía han pasado a llevar presos e incommunicados a D. Diego Barros Arana, colaborador de la *Actualidad*, y a D. Roberto Souper, amigo suyo. Se nos asegura que también han llevado presos a un francés y a cuatro soldados del cuerpo de policía. El motivo de estas prisiones permanece en la oscuridad”. (El Mercurio, N° 9389, 14 octubre 1858).- Barros Arana fue liberado pronto, al comprobarse su ninguna participación en confabulaciones armadas.

⁹ El artículo había sido escrito por Heraclio C. Fajardo, en Buenos Aires, el 25 de agosto de 1858. (El Mercurio, N° 9395, 21 octubre 1858).

¹⁰ El Mercurio, N° 9397, 23 octubre 1858.

¹¹ El Mercurio, N° 9404, 1° noviembre 1858.

¹² J. Peláez Tapia: Historia del diario El Mercurio. Valparaíso, 1927: 298).-

¹³ El Mercurio, N° 9420, 19 noviembre 1858.

precisamente en las casas de las logias chilena y francesa de masones... Damos este tema a la meditación de los lectores”.¹⁴

Los acontecimientos políticos del país, sacudieron fuertemente a la Logia, no sólo porque algunos de sus integrantes tuvieron activa participación en ellos, sino porque, además, el ambiente de agitación en el ámbito profano perturbaba las actividades al interior del Templo.

El 12 de diciembre de 1858, el Gobierno de Manuel Montt declaró en Estado de Sitio a las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua. El día anterior, sábado, el Ejecutivo había declarado cerradas las sesiones del Congreso. Esa misma tarde, como reacción, se repartió en Santiago una hoja suelta suscrita por Angel Custodio Gallo, Diputado por Valparaíso; Manuel Antonio Matta, Diputado por Copiapó; Benjamín Vicuña Mackenna, Guillermo Matta e Isidoro Errázuriz llamando a una reunión en el Club de la Unión (que quedaba en calle Estado) para el día domingo, ocasión en que se debatirían las bases de una reforma a la Constitución. Ese domingo 12 de diciembre, el Intendente de Santiago extendió un decreto prohibiendo la reunión y ordenando el cierre del local donde debía efectuarse. Burlando la vigilancia de trescientos soldados que habían puesto a custodiar el acceso principal del Club de la Unión, lograron entrar al recinto ciento cincuenta opositores al gobierno, los que fueron atacados a bayonetazos y conducidos bajo arresto al cuartel. De ellos se procesó a dieciocho. El 14 de diciembre de 1858, el diario “El Mercurio”, de

Valparaíso, fue suspendido por orden gubernamental¹⁵ y no reaparecería sino hasta el 8 de marzo del año siguiente. Igual clausura sufrió el diario “La Asamblea Constituyente” y la revista “Correo Literario”, ambos de Santiago.

A escasos 9 días de haberse hecho las detenciones en Santiago, se dictó sentencia contra los firmantes de la proclama en la capital. En efecto, el 21 de diciembre de 1858, en el juicio sobre abuso de libertad de imprenta, fueron condenados Benjamín Vicuña Mackenna, Guillermo Matta, Isidoro Errázuriz y Jacinto Núñez a la pena de tres años de destierro fuera de la República y al pago mancomunado de una multa de mil pesos¹⁶.

La evidente injusticia de estas medidas represivas, que negaban a la oposición el derecho a reunirse y a

¹⁵ Los editores del Mercurio publicaron, el 14 de diciembre, en El Comercio, recién aparecido diario gobiernista en Valparaíso, el siguiente aviso: “A los suscriptores del Mercurio.- Por orden de la autoridad queda suspendida desde hoy la publicación de este diario y de toda otra publicación periódica de la Imprenta del Mercurio, pudiendo dicha imprenta ocuparse únicamente en trabajos que no tengan ese carácter. Valparaíso, diciembre 14 de 1858. Santos Tornero y Cía., Editores del Mercurio”.- Declarará Martín Palma, el nuevo redactor del Mercurio, al momento de reaparecer el periódico: “Después de una suspensión de cerca de tres meses ordenada por la autoridad con fecha 14 de diciembre, vuelve a aparecer nuestro diario con más decisión que nunca a servir los intereses materiales del país y principalmente los del comercio”. (El Mercurio, N° 9441, 8 marzo 1859).

¹⁶ El Comercio, N° 25, Valparaíso, 23 diciembre 1858.- La Corte Suprema, con fecha 1° de febrero de 1859, condenó, en definitiva, a los tres primeros, a una multa de seis mil maravedíes a cada uno y a un año de destierro fuera de la República, desde esta fecha. (El Comercio, N° 60, Valparaíso, 2 febrero 1859).

¹⁴ El Mercurio, N° 9417, 16 noviembre 1858.

difundir sus ideas, tales como la necesidad de reformar la Constitución Política del Estado y a terminar con la intervención de los funcionarios públicos en las elecciones, continuó acrecentando el disgusto opositor.

El 12 de enero de 1859, Manuel Montt declaró en estado de sitio a las provincias de Atacama, Coquimbo, Colchagua, Talca, Maule, Ñuble, Concepción y Arauco¹⁷.

Por esos mismos días, Pedro León Gallo, Alcalde de la Municipalidad de Copiapó, cabildo que había estado en conflicto con el Intendente, asumió el liderazgo del levantamiento popular que se inició con el alzamiento en armas de la guardia de policía¹⁸. En San Felipe, pocos días más tarde, se producía el arresto de varios ciudadanos, acusados de intentar un levantamiento popular contra el Gobierno¹⁹ y, a continuación, fue tomado el control de Talca por los rebeldes. Era el comienzo de lo que la historia de Chile ha llamado “La Revolución de 1859”. Para contar con armas eficaces frente a este levantamiento de la oposición, Montt obtuvo, en sesión extraordinaria del Congreso Nacional, que se le concedieran facultades extraordinarias por el término de un año.²⁰

¹⁷ El Comercio, N° 42, Valparaíso, 12 enero 1859.

¹⁸ El Comercio, Suplemento al N° 43, Valparaíso, 13 enero 1859.

¹⁹ El Comercio, N° 48, Valparaíso, 19 enero 1859.

²⁰ “Artículo Único.- Se autoriza al Presidente de la República por el término de un año, para que pueda hacer arrestar y trasladar personas de un punto a otro de la República, fijando la residencia del individuo y pudiendo variarla si lo creyese necesario; para que aumente la fuerza del ejército permanente hasta el número que las

El V. M. Arlegui, como ciudadano, se había incorporado activamente a la lucha electoral de 1858, brega que dio el triunfo a la oposición en Valparaíso, pasando Arlegui a ocupar un asiento en la nueva Municipalidad.

En la Tenida del 23 de febrero de 1859, “Unión Fraternal” acordó suspender los trabajos por tiempo indefinido, como consecuencia de la situación política del país. El clima de agitación era tan feroz que el día 28 de ese mes, se produjo un motín en el barrio de San Francisco, siendo atacado el palacio de la Intendencia.

Este último acontecimiento fue descrito por el Intendente Jovino Novoa al Ministro del Interior del siguiente modo:

“El 28 de febrero próximo pasado a las 12 y 10 minutos del día un grupo de gente del pueblo con sable y pistola en mano, salió del barrio de San Francisco con dirección a los almacenes fiscales donde al aproximarse a aquellos, varios jornaleros y fleteros asaltaron uno de dichos almacenes para proveerse de los fusiles que allí había. En el instante se armaron todos y se dirigieron sobre la casa de la intendencia con el objeto de asaltarla a toda costa. Cerradas en el momento las puertas principales del edificio y la de la sala de despacho, fue atacado aquel con tiros de fusil y revólver. La guardia que

circunstancias lo exijan; para que pueda invertir caudales públicos sin sujetarse al presupuesto y para que pueda destituir empleados públicos sin sujetarse a las formalidades prescritas en la parte 10ª del art. 82 de la Constitución.- Santiago, 10 de enero de 1859.- Manuel Montt.- Matías Ovalle”. (El Comercio, N° 49, Valparaíso, 20 enero 1859).

cubría la casa de la intendencia, compuesta de quince artilleros, principió entonces a defender su posesión por diversas ventanas y puertas de los altos... Llegó el momento en que fue ya imposible defender el departamento de S. E. el Presidente de la República, porque los amotinados incendiaron con aguarrás la puerta principal que da a la plazuela de San Agustín, y las de la Sala de la comisaría, y el espeso humo que invadió la casa, obligó a la tropa a retirarse a otro punto.

“Poco después se presentó la brigada de policía por las calles de Cochrane y Aduana, consiguiendo despejar las plazuelas contiguas a la Intendencia y facilitando la salida de las personas que se hallaban dentro del edificio, entre las cuales estaba el general Vidaurre que, una vez en la calle, asumió el mando de las tropas que iban acudiendo. Los batallones 3º y 1º de línea, los granaderos y cazadores a caballo, la artillería y los marinos prestaron su contingente de fuerza para sofocar el formidable motín que se vio extendido por toda la población. Unos cuatro o seis muertos y veinte y tantos heridos de la tropa y policía fueron las víctimas por parte de las fuerzas de la autoridad”.²¹

Nuestro hermano Guillermo Blest Gana²² fue arrestado, por ser instigador de la revuelta, junto al conservador Manuel Eyzaguirre²³.

²¹ El Mercurio de Valparaíso. Citado por Recaredo S. Tornero: Reminiscencias de un viejo editor. Valparaíso, Imprenta de la Librería del Mercurio, 1889: 145-146.

²² Había sido iniciado el 19 de octubre de 1858.

²³ “Los dos instigadores principales de la revuelta, pero que no han salido a luz ni tomaron armas, han caído en manos de la autoridad. Estos son: don Guillermo Blest Gana

Arlegui, como Alcalde de Valparaíso, fue arrestado por orden del Intendente Jovino Novoa, en virtud de las prerrogativas que le concedía el estado de sitio²⁴. Igual cosa ocurrió con el hermano Estanislao Lynch, regidor de la Municipalidad. Ambos fueron liberados, tiempo más tarde, sin haber sido procesados²⁵.

Blest Gana será juzgado y condenado a muerte en el Consejo de Guerra celebrado en Valparaíso el 31 de marzo de 1859. Convicto y confeso, su sentencia será confirmada por el Comandante General de Armas (Jovino Novoa), el 25 de mayo²⁶.

El 10 de marzo de 1859, a bordo de la barca inglesa *Luisa Braginton* se fueron desterrados los miembros del Club de la Reforma Guillermo Matta, Manuel Antonio Matta, Angel Custodio Gallo y Benjamín Vicuña Mackenna²⁷. El primero y el tercero de ellos volverán a Chile para convertirse en ilustres masones. Las circunstancias que rodearon el traslado de este grupo a Valparaíso desde Santiago, y las condiciones vejatorias en que fueron custodiados y transportados hasta Inglaterra, permitieron a los proscritos demandar judicialmente al capitán del navío ante los tribunales ingleses y

y don Manuel Eyzaguirre”. (El Comercio, N° 82, Valparaíso, 1º marzo 1859).

²⁴ Recién será liberado el 7 de abril de 1859, por orden del Intendente. (El Mercurio, N° 9468, 8 abril 1859).

²⁵ Lynch fue liberado los primeros días de abril, con fianza del regidor y hermano nuestro, Francisco Smith. (El Comercio, N°113, Valparaíso, 6 abril 1859).

²⁶ El Comercio, N° 155, Valparaíso, 27 mayo 1859.

²⁷ En Recaredo Santos Tornero: Reminiscencias de un viejo editor. Valparaíso, Imprenta y Librería del Mercurio, 1889.

publicar un folleto para ventilar ante la opinión pública europea la situación política de Chile²⁸.

Mientras tanto, Valparaíso iba siendo reconstruido tras sufrir los efectos del incendio del 13 de noviembre anterior. Se había terminado de levantar varios edificios que inmediatamente habían sido ocupados por sastres, planchadoras, tenderos y modistas. Sólo la calle del Cabo mostraba paralización y abandono por parte de los propietarios. En la calle de San Juan se trabajaba en la remoción de escombros y se derribaban las paredes en ruinas, con golpes de barreta.²⁹

Por su parte, nuestro hermano Jacinto Chacón continuaba con sus actividades en torno a la Sociedad Amigos de la Ilustración. El 4 de abril se reunían para hacer realidad su proyecto de establecer una Biblioteca.³⁰

El 25 de mayo de 1859 se reanudaron las actividades logiales que habían sido suspendidas en la tenida del 23 de febrero. Esta medida excepcional había debido tomarse para evitar el riesgo de que “las reuniones de obreros de la moral y de la verdadera sociabilidad pudieran continuar sin peligro de ser mal interpretadas”.

El 1º de junio de 1859 se eligió a las nuevas autoridades del Taller, correspondiendo el puesto de Venerable

Maestro a Enrique Pastor López, que hacía un año se había reincorporado a los trabajos, luego de haber presidido la logia de Concepción.

El 25 de junio, al día siguiente de la instalación de la nueva oficialidad, los hermanos se reunieron en el Hotel Unión para celebrar la tradicional Fiesta de San Juan. Un diario dio el siguiente testimonio del encuentro:

“San Juan Bautista.- El sábado pasado *a las siete* de la noche, la Cofradía que reconoce a este santo por patrono, se reunió para celebrar su aniversario con un magnífico banquete. El golpe de vista que ofrecía la mesa era de lo más sorprendente, tanto por los adornos como por el servicio de ella, que eran inmejorables. Los Sres. *Moirsot y Sánchez*, dueños del Hotel de la Unión, la habían preparado.

“El salón estaba perfectamente decorado con banderas de todas las nacionalidades: bello símbolo de fraternidad y de unión!”.³¹

En junio de 1859, “Unión Fraternal” contaba con 67 miembros activos y celebraba sus tenidas los días miércoles a las 7 y media de la tarde en su Templo de calle Cochrane.³²

²⁸ Gallo, Angel Custodio, Manuel Antonio Matta y Guillermo Matta: Montt, Presidente de la República de Chile y sus agentes ante los tribunales y la opinión pública de Inglaterra. París, Guerin y Cía., 1859. 31 pp.

²⁹ El Mercurio, N° 9449, Valparaíso, 17 marzo 1859.

³⁰ El Mercurio, N° 9463, Valparaíso, 2 abril 1859.

³¹ El Mercurio, N° 9534, Valparaíso, lunes 27 junio 1859. (Las palabras en cursiva son del Mercurio).

³² Cuadro de Unión Fraternal, fechado 25 junio 1859.

LA SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

El primer intento de obtención de personería jurídica de la Gran Logia de Chile

Manuel Romo Sánchez

Señala el hermano Benjamín Oviedo, en su obra *La Masonería en Chile*³³, que tal “como lo establecía un artículo transitorio de la Constitución aprobada el año 1862, se empezó a cobrar una contribución provisional a todos los Talleres, con el objeto de reunir fondos en cantidad suficiente para la adquisición del terreno en que debería edificarse el Templo y oficinas del recinto masónico”³⁴.

Porque como diría más adelante el Gran Maestro Arlegui, “la construcción de un templo en este Or., que sirviendo de centro a la G. Logia y a los Tall. aquí existentes, fuera al mismo tiempo el punto de reunión de todos los masones de la obediencia, ha sido otro de los asuntos de importancia que ha ocupado la atención de los encargados de dirigir esta R. G. Logia”. Con ese fin, nombró una comisión encargada de arbitrar los medios para construir un Templo en Valparaíso³⁵.

³³ Santiago, Imprenta Universo, 1929.

³⁴ Oviedo, op. cit. p. 174.- Efectivamente, el artículo 60 de la Constitución, señala: “La cotización temporal, a que se sujetan las Log., se destina a la creación de un fondo, con el objeto de comprar un local conveniente para construir el edificio que debe ocupar la G. Log. de Chile, y cuya propiedad pertenecerá a la masonería chilena”.

³⁵ Memoria del estado de la Gran Logia de Chile desde su fundación hasta la fecha. Valparaíso,

“Mas, para que la Institución pudiera adquirir y poseer un inmueble, se necesitaba obtener personalidad jurídica; y pretender conseguirla en cuanto entidad masónica, hubiera sido un locura, ya que aquel paso significaba obtener del Gobierno el reconocimiento de una Institución a la que se había hecho aparecer como sospechosa”³⁶.

Se ideó entonces crear una institución a la que se dio el nombre de Sociedad Protectora del Trabajo, que se constituyó el 14 de noviembre de 1864 por medio de la siguiente escritura pública:

“En la ciudad y puerto de Valparaíso a catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro: ante mí el Notario y testigos comparecieron Don Juan de Dios Arlegui, Don Francisco Javier Villanueva, Don Melitón Caso, Don Antonio María Medina, Don Francisco Carlos Brown, Don Edmundo Edmondson, Don Robert A. Claude, Don Hugo Plancket Bouchier, Don Tomas Morris, Don Blas Cuevas, Don Emilio Sotomayor, Don Pedro Gudde, Don Manuel Antonio Velásquez, Don Manuel Riofrío, Don Carlos Barroilhet, Don Emilio Goyeneche, Don Manuel de Lima, Don Antonio Barrena, Don Pantaleón Uriarte, Don Francisco Pascual Alvarez, Don Ruperto Rubio, Don Mariano E. de Sarratea, Don Francisco Moreno González, Don Víctor Pretot, Don Enrique Ehlers, Don Antonio Zahn, Don Emeterio Ibarrarán, Don Antonio Sangüeza, Don Felipe Calmann, Don Juan Aguayo, Don Blas 2º Cuevas, Don Juan Thomson, Don

Imprenta del Universo de Guillermo Helfmann, 1867.

³⁶ Oviedo, op. cit. p. 174.

Manuel Antonio Guzmán, Don Andrés Costa, Don José Falcón, Don José Gregorio Azagra, Don Ricardo Reinal, Don José Francisco Vergara, Don Benicio Alamos González, Don Anastasio Bello, Don Salustio Beeche, Don Eduardo Cuevas, Don Ramón Rodríguez y Don Luis Lynch; todos mayores de edad, vecinos de ésta a quienes doy fe conozco, y dijeron : que deseando fundar en esta ciudad y puerto una Sociedad que con el título de ‘Protectora del Trabajo’ tuviese por objeto propender a la educación, a la moralización y al adelanto de las clases obreras de la República, y de Valparaíso principal y especialmente, habían celebrado con tal objeto una reunión el día ocho del corriente y año en la cual acordaron unánimemente fundar dicha sociedad y aprobaron los estatutos para la Sociedad, que se copiarán más adelante; y en cumplimiento del primer artículo de ellos se nombró una comisión compuesta de los Señores Socios Don Francisco Javier Villanueva, Don Blas Cuevas y Don Antonio Barrena con el encargo de elevar dichos estatutos al conocimiento del Supremo Gobierno a fin de que se sirva darles su aprobación y conceder a la Sociedad las prerrogativas que reconoce la ley a las personas jurídicas, declarándola tal. En consecuencia, vienen por el presente instrumento o por aquel que más haya lugar en derecho en reducir a escritura pública lo acordado en dicha reunión del ocho del presente mes y los Estatutos en ella aprobados, y en declararse los comparecientes miembros o socios fundadores de dicha Sociedad. Los Estatutos de la referencia son como siguen = Estatutos de la Sociedad Protectora del Trabajo de Valparaíso, aprobados en la sesión de ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro = Artículo Primero.- Se

funda en Valparaíso una sociedad con el título ‘Sociedad protectora del Trabajo’, la cual tratará de constituirse a la mayor brevedad posible en persona jurídica, por medio de los trámites que señalan las leyes a este respecto.= Artículo Segundo.- La sociedad tendrá por objeto propender hasta donde se lo permitan sus recursos, a la moralización, a la educación y al progreso de las clases trabajadoras, a cuyo objeto fundará escuelas de adultos, designará premios anuales para los artesanos que más se distingan por su buena conducta y su inteligencia profesional y organizará exposiciones industriales.= Artículo Tercero – De los Socios = Los socios de la Sociedad se dividen en fundadores e incorporados. Para ser incorporado se necesita: Primero. Ser propuesto a la Sociedad por uno de los socios y aceptado por aquella. Segundo. Pagar las contribuciones. Tercero. Someterse a los Estatutos y a los Reglamentos que se dictaren – Dejarán de ser socios los que no cumplan con estas obligaciones y aquellos a quienes la Sociedad declare excluidos de su seno.= Artículo Cuarto.- El capital de la Sociedad se formará del siguiente modo: Primero. Por erogaciones ordinarias de los socios, los cuales pagarán una contribución de dos pesos mensuales.- Segundo. Por erogaciones extraordinarias que acordará la Sociedad a pluralidad de votos.- Tercero. Por donaciones y demás medios legítimos de adquirir que se arbitrare. Artículo Quinto.- Los primeros fondos que se reúnan por los medios que establece el artículo anterior, serán destinados a la adquisición de un local para las reuniones de la Sociedad y demás objetos que señala el artículo segundo.- Artículo Sexto.- La duración de la Sociedad será indefinida.- Artículo Séptimo.- La Sociedad tendrá a su

cabeza un Consejo de Administración elegido anualmente por los socios a pluralidad de votos.- Artículo Octavo.- Son atribuciones del Consejo de Administración: Primero. Elegir de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero.- Segundo.- Arbitrar los medios legales de aumentar los recursos de la Sociedad.- Tercero.- Administrar los fondos sociales, según las resoluciones de la Sociedad.- Cuarto. Nombrar o remover los empleados de los establecimientos de la Sociedad y asignarle los sueldos que han de gozar.- Quinto.- Fundar las escuelas y demás establecimientos, en la época y locales que la Sociedad determine.- Sexto. Formar los reglamentos económicos para el manejo interior de dichos establecimientos.- Artículo Noveno.- Son deberes del Consejo de Administración.- Primero. Dar cuenta anualmente a la Sociedad de los trabajos, entradas y gastos y publicar al mismo tiempo una razón circunstanciada del estado de los fondos.- Artículo Décimo. Es atribución del Presidente convocar a sesiones y dirigir las discusiones de la Sociedad y del Consejo de Administración. Artículo Once. Son atribuciones del Secretario: Primero. Llevar el libro de actas de la Sociedad. Segundo.- Llevar la correspondencia.- Tercero.- Autorizar todos los documentos de la Sociedad.- Artículo Doce. Son deberes del Tesorero: Primero.- Llevar un libro de las entradas y gastos de la Sociedad.- Segundo. Presentar al Consejo de Administración un Estado trimestral de las entradas y los gastos.- Tercero.- Cuidar de la recaudación de los fondos.- Artículo transitorio.- Los anteriores Estatutos se elevarán a Su Excelencia el Presidente de la República en conformidad del artículo quinientos cuarenta y seis (546) del Código Civil,

para que, de acuerdo con el Consejo de Estado, se sirva declarar la personalidad jurídica de la ‘Sociedad Protectora del Trabajo’ de Valparaíso = Están conformes los Estatutos copiados con su original que dejo agregado al legajo respectivo bajo el número sesenta y uno. Por la presente los comparecientes se comprometen a respetar y cumplir estricta y fielmente lo prevenido en los Estatutos insertos, como socios fundadores, que son, de la ‘Sociedad Protectora del Trabajo’ y confieren a la comisión nombrada para dar cumplimiento al artículo primero cuantas facultades sean necesarias para el mejor desempeño de su encargo. Así lo otorgaron y firmaron con los testigos. Don Francisco A. Benavides y Don Antonio Gomes Pérez, vecinos de ésta: doy fe.= entre paréntesis = (as)= no vale. (Siguen las firmas). Ante mí, Ramón E. Rengifo”.³⁷

La sesión celebrada por el Consejo de Estado, el 2 de agosto de 1865, estuvo presidida por el Presidente de la República y participaron los siguientes consejeros: Covarrubias, Reyes, Errázuriz, Pinto, Torres, Solar y Tagle. Entre otras materias, aprobó estos estatutos, constituyendo a la Sociedad Protectora del Trabajo en persona jurídica, con los derechos correspondientes otorgados por la ley³⁸:

“Por seis votos contra uno se aprobaron los siguientes estatutos relativos a la ‘Sociedad Protectora del Trabajo’ establecida en Valparaíso, constituyendo a dicha sociedad persona jurídica con los derechos correspondientes acordados por la

³⁷ Archivo Notarial Valparaíso, Vol. 136, N° 528, ff. 405 a 406v.-

³⁸ La Patria, N° 622, Valparaíso, 4 agosto 1865.

ley”.³⁹ (Sigue la transcripción de los estatutos).

El Ministerio de Instrucción Pública, dos días más tarde, decretó:

“De acuerdo con el Consejo de Estado y en conformidad de lo dispuesto en los artículos 546 y 548 del Código Civil, vengo en aprobar la Sociedad Protectora del Trabajo establecida en Valparaíso, y los Estatutos con arreglo a los cuales se ha constituido. (Siguen los doce artículos)

“Tómese razón, comuníquese y publíquese. PEREZ.- Federico Errázuriz”.⁴⁰

El día 12 de agosto, la prensa en Valparaíso informaba:

“Sociedad Protectora del Trabajo.- Sabemos que los miembros de esta nueva asociación celebrarán mañana una reunión y el próximo martes tendrán un banquete en Viña del Mar para celebrar de ese modo la aprobación de sus estatutos por el Supremo Gobierno”.⁴¹

Esta celebración da cuenta de la confusión que se había creado y que dará pie al Gobierno para alegar más tarde que había confundido a una institución con otra y retirará, en consecuencia, la personalidad jurídica otorgada. Como veremos, más adelante, el Gobierno sostendrá que confundió la petición de personería jurídica de la organización masónica con la Sociedad de Artesanos.

³⁹ Archivo Nacional. Actas del Consejo de Estado. Volumen 1, f. 182 v.

⁴⁰ La Patria, N° 626, Valparaíso, 9 agosto 1865.

⁴¹ La Patria, N° 629, Valparaíso, 12 agosto 1865.

Estos últimos, una sociedad mutualista, eran quienes, informados equivocadamente, celebraban el supuesto reconocimiento concedido por la autoridad.

La prensa porteña informaba: “Sociedad de Artesanos.- En el tren de las diez se han dirigido los miembros de esta asociación a Viña del Mar, donde, como lo anunciamos en días pasados, tendrán un banquete. La banda de música del batallón cívico los acompañaba”.⁴²

La reunión fue un éxito: “Banquete.- Nos dicen que en el que tuvo lugar ayer en la Viña del Mar, dado por los miembros de la Sociedad de Artesanos, reinó el mayor orden y entusiasmo, pronunciándose algunos brindis sobre las ventajas que reportan a los artesanos de la asociación sobre el porvenir de ésta, etc.- Los convidados regresaron a Valparaíso después de la cinco de la tarde”.⁴³

El día 17, *La Patria* se refería a la Sociedad Protectora del Trabajo en estos términos: “Los fines que esa sociedad se propone, no pueden ser más benéficos y laudables. Si ella inicia y continúa su marcha sin entrar a servir intereses y pasiones de círculo; si ella no tiene jamás otro propósito que la ilustración y prosperidad de la clase obrera, merecerá la amplia protección del público y obtendrá felices resultados”.⁴⁴

⁴² La Patria, N° 632, Valparaíso, 16 agosto 1865.

⁴³ La Patria, N° 633, Valparaíso, 17 agosto 1865.

⁴⁴ La Patria, N° 633, Valparaíso, 17 agosto 1865.

Al día siguiente, el mismo diario publica dos extensos artículos destinados a aclarar la confusión que existía en Valparaíso, toda vez que se habían aprobados los estatutos de una institución y celebraba la otra.

“Sociedad de Artesanos.- A consecuencia de las publicaciones que se han hecho, en estos días, en *El Mercurio*, sobre un banquete de los miembros de la Sociedad de Artesanos, que tuvo lugar el martes en la Viña del Mar, se han acercado a nosotros algunas personas y nos han suplicado hagamos las siguientes rectificaciones.

“Se ha sufrido un error muy grave al confundir la Sociedad de Artesanos de Valparaíso, que existe desde hace algunos años y que tiene pendiente ante el Consejo de Estado una solicitud a fin de que sean aprobados sus Estatutos y se le reconozca personería jurídica, con la nueva *Sociedad Protectora del Trabajo* que se ha fundado últimamente en este pueblo y cuyos Estatutos han sido aprobados por el Supremo Gobierno el 14 de agosto último, constituyéndola en persona jurídica.

“Así, pues, la *Sociedad Protectora del Trabajo* es una asociación muy distinta de la Sociedad de Artesanos. La primera tiene por objeto fundar y sostener escuelas para los obreros, organizar exposiciones industriales, etc.; la segunda se compone de artesanos asociados con el fin de protegerse mutuamente y dar impulso a los intereses de la clase obrera.

“Según tenemos entendido, el Supremo Gobierno no ha aprobado todavía los Estatutos de la *Sociedad de*

Artesanos, y ésta es una injusticia imperdonable, porque la ley obliga a ello y porque asociaciones tan morales y dignas como esa merecen la protección más decidida de parte del público y de las autoridades.

“Muy natural es que los miembros de la *Sociedad de Artesanos* hayan creído que son sus Estatutos los que ha aprobado el gobierno el 4 de agosto. Después de meses y años de paciencia y esfuerzos infructuosos, tenían derecho para creer que se había atendido a su justa solicitud.

“Hacemos votos porque se cumplan bien pronto los deseos de la *Sociedad de Artesanos* y porque la fiesta celebrada el martes, aunque anticipada, no haya sido inútil, y contribuya a atraer la atención de los señores Consejeros de Estado hacia un asunto que interesa tan vivamente a las clases industriales de Valparaíso.

“El señor Intendente, que ha manifestado tan buena disposición para asociarse al banquete del martes, contribuirá, no lo dudamos, a apoyar con un informe favorable la antigua solicitud de la Sociedad de Artesanos”.

Inmediatamente después, en la misma columna, el diario publica este otro artículo:

“Sociedad Protectora del Trabajo.- Como ya saben nuestros lectores, últimamente han sido aprobados por el gobierno, los estatutos de esta sociedad, establecida en nuestra ciudad, y de la que esperamos reporte no pocos bienes (a) la clase obrera, hoy completamente abandonada a sí misma.

“Sabemos que a la cabeza de esa asociación figuran hombres muy respetables de esta ciudad, los que se proponen emplear una parte de su tiempo y de su fortuna en mejorar la condición de las clases obreras. Para este efecto se establecerán escuelas nocturnas para adultos, donde se enseñarán las nociones indispensables a aquellos que no las poseen, ya por la desidia de sus padres, ya por la dificultad para procurarse educación en el tiempo en que estaban en estado de recibirla o por otra causa cualquiera. Igualmente organizará exposiciones industriales y dará en cierta época del año premios a aquellos artesanos que más se hayan distinguido por su laboriosidad, honradez y contracción al trabajo. En una palabra la *Sociedad Protectora del Trabajo* propenderá a formar buenos ciudadanos y honrados padres de familia.

“No dudamos que los respetables vecinos que figuran a la cabeza de esa asociación trabajarán incesantemente por llevar a feliz término el programa que se han impuesto. El hombre, y sobre todo el artesano, necesitan de asociaciones de esta clase. En ellas adquiere hábitos de moralidad y de economía, y la educación necesaria para llegar a ser ciudadanos aptos y laboriosos, que conozcan los deberes que les toca llenar como tales en una república.

“Propendiendo a esto, la *Sociedad Protectora del Trabajo*, no podemos menos de felicitar por ello a nuestra clase obrera, animando al mismo tiempo a los que se han congregado con fines tan laudables a trabajar con tesón hasta que un lisonjero

resultado corone la obra que han emprendido”.⁴⁵

El Mercurio había planteado que por el hecho de conceder personería jurídica a la Sociedad Protectora del Trabajo, el Gobierno iba a financiar sus actividades. Ante esta falacia, uno de los miembros de la institución, que firmó como “un socio de la Protectora” hizo publicar un inserto en La Patria:

“La Sociedad Protectora del Trabajo y el incienso editorial del Mercurio.

“En un artículo editorial del Mercurio, en que distribuye la alabanza, con mano equitativa y por iguales partes, entre el gobierno de todos y para todos y la *Sociedad Protectora del Trabajo*, hemos encontrado a más de otras sabrosas y estupendas frases, que hablando de la aprobación de los estatutos y reconocimiento de la personería jurídica de la expresada asociación por el gobierno, se afirma que, mediante este acto, la vida de la sociedad está asegurada contra toda contingencia.

“Mucho deseáramos señores editores que así fuese; pero tememos que el escritor del Mercurio, arrastrado por un entusiasmo más sincero que calculado, ha perdido un poco de vista la disposición del Código Civil sobre esta materia. Según ella, la aprobación y declaración del gobierno, no tenía otro efecto que revestir a la *Sociedad Protectora del Trabajo* de la facultad de adquirir, contratar y poseer válidamente. Eso de que *la vida de la Sociedad está asegurada* (por el decreto del gobierno)

⁴⁵ La Patria, N° 634, Valparaíso, 18 agosto 1865.

contra toda contingencia, es demasiado fuerte. La Sociedad vivirá y florecerá, mientras no hagan falta a sus miembros la voluntad y los recursos para practicar el bien que se ha propuesto.

“Hemos encontrado también en el artículo del *Mercurio* a que nos referimos los tres siguientes párrafos:

Al recorrer los estatutos recientemente aprobados por el gobierno, hallamos expresado el fin de la asociación en la siguiente cláusula:

La sociedad tendrá por objeto propender hasta donde se lo permitan sus recursos, a la moralización, a la educación y al progreso de las clases trabajadoras, a cuyo objeto fundará escuelas de adultos, designará premios anuales para los artesanos que más se distingan por su buena conducta y su inteligencia profesional y organizará exposiciones industriales.

El objeto es vasto y magnífico. La sociedad, propendiendo al logro de ese objeto, propende de una manera directa al bienestar de la clase obrera que la compone, y la autoridad, prestándole el estímulo a que es acreedora, estimula el desarrollo de la prosperidad creciente de nuestro pueblo.

“Esta expresiva manifestación no nos toma de nuevo de parte de una redacción tan laboriosa y patriótica como la del *Mercurio*. Palabras tan entusiastas y ardientes son capaces de resucitar a un muerto. Reciba por ellas nuestra gratitud el decano de la prensa, y viva seguro de que la *Sociedad Protectora del Trabajo* procurará

corresponder con todas sus fuerzas a tan inesperada cuanto benévola acogida”.⁴⁶

El tema de la confusión entre una institución y otra fue tratado por el Consejo de Estado, en su sesión del 25 de agosto de 1865, presidido por el Presidente de la República y con la asistencia de Covarrubias, Errázuriz, Reyes, Pinto, Bulnes, Torres, Solar y Tagle:

“Se dio cuenta de una nota del Intendente de Valparaíso en que hace presente que tanto el Consejo como el Gobierno han sufrido una equivocación al aprobar los estatutos de una Sociedad denominada ‘Protectora del Trabajo’ que aun no existe, creyendo aprobar los de la ‘Sociedad de Artesanos’ establecida en ese puerto desde algunos años ha. Tomada en consideración la referida nota y cerciorado el Consejo en vista de los antecedentes del caso, de la efectividad del error sufrido en este asunto se declaró por siete votos contra uno sin efecto el acuerdo en que se aprobó por el Consejo los estatutos de la expresada sociedad ‘Protectora del Trabajo’ y en que la declaró persona jurídica, y se acordó por seis votos contra dos que se aprobasen los estatutos de la ‘Sociedad de Artesanos de Valparaíso’ y su personalidad jurídica en la forma siguiente”. (Sigue el texto de esos estatutos).⁴⁷

La Sociedad de Artesanos con la cual se había confundido a la Sociedad Protectora del Trabajo, se había formado hacía años en Valparaíso y estaba integrada, como su nombre lo

⁴⁶ La Patria, N° 635, Valparaíso, 19 agosto 1865.

⁴⁷ Archivo Nacional. Actas del Consejo de Estado, Vol. 1, f. 201v.

decía, por artesanos porteños. Sus extensos estatutos daban cuenta de su finalidad: velar por la dignificación de sus miembros, por la moralidad y por la ayuda mutua, o sea, los fines de la sociedad mutualistas.

Esta Sociedad de Artesanos, el 17 de enero de 1865, había elegido el Directorio que regiría sus destinos durante el año. En este Directorio no figuraba ningún miembro de la Masonería.

Presidente	Pedro Benito
Vicepresidente	José Briceño
“	Mateo Canabes
Secretario	Abelardo Chamoret
Prosecretario	Pedro Vianco ⁴⁸

La Sociedad de Artesanos tenía “por objeto el socorro mutuo de los socios y promover entre ellos la instrucción, la moralidad y el bienestar a fin de que puedan cooperar eficazmente al bien público”. (Artículo 1º). Esta sociedad consideraba “como artesanos todos los conciudadanos que trabajan diariamente en alguna obra de construcción, fábrica, tienda o casa de labor, en cualquier arte u oficio, como por ejemplo, sastre, relojero, entallador, platero, etc.”. (Artículo 4º).

El día 4 de septiembre de 1865, *La Patria* publica un nuevo inserto vinculado al tema, firmado con el seudónimo “Exactitud”, y que titula “Sociedad Protectora del Trabajo”. En él se relata que en carta fechada 30 de agosto, dirigida al *Ferrocarril*, se indica que en el suplemento de ese diario, del día 29, se cometieron algunas inexactitudes que rectifica: “Dicha sociedad se formó por escritura pública,

otorgada ante el notario Ramón E. Rengifo el 14 de noviembre de 1864 y con arreglo a los artículos 546 y 548 del Código Civil, su directorio se presentó al Supremo Gobierno solicitando la aprobación que el primero de esos artículos determina, y acompañando al efecto la escritura y estatutos que debían ser aprobados. Esos documentos obran en poder del señor Ministro de Justicia, y si el señor Intendente de esta provincia ha tenido a bien llamar imaginaria a la Sociedad Protectora del Trabajo, semejante aseveración y calificativo no ha sido aceptado, sin duda alguna, por dicho señor Ministro, que tenía en su carpeta la escritura de formación ni tampoco por el Consejo de Estado, cuyo honorable cuerpo, al prestar la aprobación que revocó después, por razones que quizás alguna vez daremos al público, procedió con pleno conocimiento de causa.

“Deseando evitar que tome cuerpo la creencia de que la Sociedad Protectora del Trabajo no existe ni ha existido nunca, esperamos de la rectitud de Udes., Sres. Editores, se sirvan insertar en sus columnas las líneas que preceden”. ⁴⁹

El asunto fue pasando al olvido, conmovido como estaba el país por la decisión de la corona española de bloquear los puertos chilenos y la posterior declaración de guerra de Chile contra la escuadra invasora.

Al parecer, la Masonería no buscó formas de revertir la situación. Dos años más tarde, hará referencia al tema relatando el fracaso del proyecto.

⁴⁸ La Patria, N° 452, Valparaíso, 17 enero 1865.

⁴⁹ La Patria, N° 648, Valparaíso, 4 septiembre 1865.

En efecto, el Gran Maestro Arlegui, en la Memoria que presentó a la Gran Logia de Chile, el 29 de julio de 1867, resumió así el asunto. “La comisión dio principio a sus trabajos, formó presupuestos, etc., y aun escogió el medio de adquirir, y se adquirió en efecto, el local que debía destinarse a ese objeto ; pero la imposibilidad de legalizar esa adquisición a causa de la falta de personería civil de nuestra Institución, ha sido el escollo que por ahora ha hecho irrealizable tan laudable propósito. El local adquirido fue al fin necesario enajenarlo, para evitar los perjuicios que resultaban de tener invertido en él un capital a pura pérdida”.

Benjamín Oviedo concluye diciendo:

“De ese modo fracasó la primera tentativa de obtener un local propio en que pudieran funcionar los Templos y oficinas de la Masonería chilena”⁵⁰.

Hubo que esperar hasta 1872 para poder contemplar el majestuoso edificio de tres pisos que construyó la Gran Logia de Chile, en la calle Victoria, de Valparaíso.

Melitón Caso (1812-1865)

Primer Diputado Gran Maestro de la Gran Logia de Chile

Manuel Romo Sánchez

EL COMERCIANTE

Melitón Caso Dávila⁵¹ nació en Sucre, Bolivia, el 10 de marzo de 1812, y se radicó en Valparaíso, para dedicarse al comercio bajo la razón social “Caso Vidal y Compañía”, con negocios en Chile, Bolivia y Argentina.

Incursionó en negocios mineros, adquiriendo barras en las minas de Copiapó, hasta el 26 noviembre 1855, cuando confirió poder al hermano masón Mariano E. de Sarratea para “vender, cambiar o enajenar del modo que le parezca las partes de minas que el compareciente tiene de su propiedad y dominio en la ciudad de Copiapó o la provincia (...)”⁵². El mismo día confirió poder general amplio a la casa Arana y Caso, de Valparaíso, para que se encargue de sus negocios⁵³. Caso se dedicará a una nueva actividad.

El 27 de noviembre de 1855, comparecieron Hidelfonso Huici,

⁵¹ El apellido materno lo obtuvimos del siguiente documento notarial: El 7 noviembre 1855 “comparecieron don Melitón Caso y Don Nemesio Arana viudo de Doña Jacinta Caso y en representación sus menores hijos sus herederos naturales de Sucre, capital de la República de Bolivia, ambos vecinos de ésta a quienes doy fe conozco y dijeron: que su finada madre Doña Mariana Dávila Larrategui de Caso poseyó una capellanía (...)”. Archivo Notarial Valparaíso (A.N.V.), Vol. 109, f. 741v).-

⁵² A.N.V., Vol. 109, f.787v.

⁵³ A.N.V., Vol. 110, f.497.

⁵⁰ Oviedo, op. cit. pág. 178.

vecino de Quillota, y Melitón Caso, vecino de Valparaíso, y declararon que “formaban una sociedad mercantil para hacer una negociación de cascarillas con el Gobierno de Bolivia”. La sociedad se pacta a tres años, la razón social será “Huici y Caso”. Se acuerda que “en La Paz y Cochabamba se establecerán casas bajo la dirección de alguno de los asociados o dirigidas por dependientes que para ello elijan”⁵⁴. El objetivo era obtener del gobierno boliviano el monopolio del comercio de la cascarilla⁵⁵.

Tres días más tarde, el 30 de noviembre de 1855, Melitón Caso se embarcó en Valparaíso rumbo a Arica a bordo del vapor *Santiago*⁵⁶, para organizar los nuevos negocios en Bolivia. Luego de algunos meses regresó a Chile.

El negocio de la cascarilla era una de las principales exportaciones bolivianas. La firma Huici y Caso nombró como su apoderado en el país altiplánico a Pedro Sáenz, quien obtuvo del Gobierno de Bolivia, para la empresa, los derechos exclusivos para la compra y exportación de este producto. Para resguardar sus intereses, el 10 de septiembre de 1856, publicaron avisos en los diarios de La Paz anunciando que perseguirían judicialmente el contrabando de la quina⁵⁷.

Sin embargo, a causa de las turbulencias políticas en Bolivia, el negocio se derrumbó y los socios se

vieron en serias dificultades para afrontar sus compromisos.

El 23 de junio de 1857, Melitón Caso obtuvo un préstamo por la suma de \$8.233, una gran cantidad de dinero para la época, suma que se comprometió a pagar en un plazo de seis meses. Sin embargo, la situación boliviana no se recuperaba y el 8 de junio de 1858, conminado a efectuar el pago de la suma recibida en préstamo, declaró que, para pagar, contaba con catorce mil pesos que tenía en Salta y veinte mil pesos que tenía en Sucre⁵⁸.

Un año más tarde, la situación hizo crisis y Melitón Caso se presentó al Tribunal del Consulado, audiencia del 13 junio 1859, haciendo cesión de bienes a sus acreedores⁵⁹, es decir, se declaraba en quiebra. Al día siguiente, confirió poder a Mariano E. de Sarratea “para que lo represente en la cesión de bienes que ha hecho a sus acreedores ante el Tribunal del Consulado en esta ciudad”⁶⁰. En la audiencia del 17 junio, el Tribunal del Consulado nombró de síndico a Francisco Peña con amplias facultades⁶¹. Tendrán que pasar algunos años para que pueda recuperarse.

El 14 de abril de 1863, confirió poder a su antiguo socio Ildefonso Huici, “actualmente en la ciudad de La Paz, Bolivia, para que arregle y liquide en todas sus partes, ya sea judicial y extrajudicialmente, la cuenta que el compareciente tiene pendiente con Don Pedro Sanz y Don Melitón Sola, como socio que el exponente fue de la

⁵⁴ A.N.V., Vol. 109, f. 790.

⁵⁵ La cascarilla o quina (*chinichona officinalis*) contiene quinina, alcaloide de propiedades antifebrífugas.

⁵⁶ El Mercurio, N° 8503, 1° dic. 1855.

⁵⁷ El Mercurio, N° 8784, 29 oct. 1856.

⁵⁸ ANV, Vol. 120, f. 292.

⁵⁹ El Comercio, N° 170, Valparaíso, 14 junio 1859.

⁶⁰ ANV, Vol. 121, f. 164.

⁶¹ El Comercio, N° 174, Valparaíso, 18 junio 1859.

extinguida casa de Huici y Caso, de la cual eran también socios los mencionados señores Sáenz y Sola”⁶².

A pesar de estas dificultades, siempre contó con el respeto de sus contemporáneos. El 3 de abril de 1861, por ejemplo, Mariano E. de Sarratea le había nombrado curador de sus menores hijos ⁶³ y, en mayo de 1864, junto a Luis A. Lynch, Manuel A. Velásquez y Eusebio Guzmán, integra una comisión encargada de la recolección de fondos, en Valparaíso, para la compra de un buque de guerra, ante la amenaza que comenzaba a vivir el continente con las pretensiones francesas sobre México y las incursiones hostiles de la escuadra española⁶⁴.

EL MASÓN.

El 3 de octubre de 1853, Melitón Caso fue propuesto para la iniciación en la R. Logia “Unión Fraternal”, en Valparaíso. Fue iniciado el día 10. de octubre su segundo grado el 2 de enero de 1854, y fue exaltado a Maestro el 6 de mayo del mismo año.

En la Oficialidad de 1854, ocupó el cargo de Primer Diácono⁶⁵; en la siguiente Oficialidad, será elegido Arquitecto Maestro de Banquetes⁶⁶.

En 1854, al fundarse el Capítulo Rosacruz “L’Etoile du Pacifique”, en Valparaíso, Melitón Caso fue exaltado al grado 18º y el 18 de junio de 1855,

día de la Instalación de dicho Capítulo, fue elegido Gran Tesorero.

En 1857 ya tenía el grado 30º ⁶⁷, probablemente concedido por el Gran Oriente Peruano.

Permaneció siempre activo en su Logia madre y asistió a la Tenida del 9 de abril de 1862, cuando este Taller rehusó su obediencia al Gran Oriente de Francia.

El 14 de mayo de 1862, junto a Manuel de Lima y Juan de Dios Merino Benavente, integra la comisión que concurre a la R. Logia “L’Etoile du Pacifique” para dejar en su poder la Carta Constitutiva de “Unión Fraternal”.

El 24 de mayo de 1862, al fundarse la Gran Logia de Chile, fue elegido Diputado Gran Maestro.

El 11 de octubre de 1865, falleció en Valparaíso. Su deceso provocó gran pesar, tal como lo expresara el diario *La Patria* al día siguiente:

“Don Melitón Caso.- Ayer dejó de existir este apreciado sujeto, respetable bajo todos respetos.

“Desde que el señor Caso abandonó sus negocios mercantiles, no dedicó su tiempo sino a hacer el bien. Por esto, los desgraciados pierden en él un padre cariñoso y los indigentes un solícito benefactor. Entre sus amigos que tuvieron más de cerca ocasión de conocer las bellas prendas que lo adornaban, deja un vacío difícil de llenar.

⁶² ANV, Vol. 131, f. 201v.

⁶³ ANV, Vol. 126, f. 249

⁶⁴ La Patria, N° 240, 11 mayo 1864.

⁶⁵ Cuadro Unión Fraternal, 24 junio 1855. (Original en la Biblioteca Nacional de Francia).

⁶⁶ Cuadro Unión Fraternal, agosto 1855. (Original en la Biblioteca Nacional de Francia).

⁶⁷ Cuadro Unión Fraternal, 1857. (Id.)

“El señor Caso era hijo de la República de Bolivia, pero avecindado en Valparaíso hacía largos años”⁶⁸.

El 29 de julio de 1867, el Gran Maestro Juan de Dios Arlegui informa a la Asamblea de la Gran Logia de Chile: “Finalmente en su tenida del 4 del presente, e.v., esta R. G. L. eligió Dip. G. M., alto puesto vacante desde octubre de 1865 e. v., en que la Masonería tuvo la desgracia de perder al nunca bastante sentido I. y P. H. Melitón Caso”.⁶⁹

ALGUNOS ANTECEDENTES SOBRE EL ORIGEN DE LA R. LOGIA “JUSTICIA Y LIBERTAD” N° 5

Manuel Romo Sánchez

El año 1863 fue complejo para el país. Entre los beneficios, indudablemente, el más representativo fue el ferrocarril entre Santiago y Valparaíso; entre los casos funestos, el incendio de la Iglesia de la Compañía en la capital de la República. El país experimentó una cruel sequía que causó estragos en la agricultura y en la crianza de animales, trayendo consigo hambre y emigración desde los campos a las ciudades, para escapar del hambre y de la muerte. Chile se preparaba para la guerra con un país vecino. En lo internacional, Francia invadió México

desatando una ola de americanismo en el continente, con lo que el fantasma de la guerra fratricida desapareció, pues la amenaza francesa unió a los países del continente en la causa común⁷⁰. Esta última situación dio origen a la creación de la Unión Americana, surgiendo organizaciones con este nombre en diferentes ciudades, aglutinando principalmente a liberales progresistas y americanistas.

A principios del año 1864, algunos masones de Santiago y uno pocos de Valparaíso creyeron que las condiciones estaban dadas para organizar una Logia masónica en la capital de Chile. Esta noticia provocó la inmediata movilización de la R. Logia “Orden y Libertad”, de Copiapó, que se puso en campaña para colaborar en la iniciativa.

En la tenida del 25 de abril de 1864 del Taller nortino, el Orador, José María Cabezón, hizo presente “que varios hermanos residentes en Santiago y aun los hermanos del Or. de Valparaíso habían pensado hace poco tiempo, establecer una Logia en la capital y creía digno de atención este pensamiento, que si los hermanos de Valparaíso y Santiago no pensaban ya en ello, tocaba a este Taller hacer las diligencias necesarias para darle impulso, que para eso pedía al Taller a un hermano para que se trasladara a Valparaíso y Santiago para tratar sobre ese objeto.

“Esta proposición fue aprobada por unanimidad y habiendo tomado la palabra el hermano San Román⁷¹, dijo: que en pocos días más pensaba marchar

⁶⁸ La Patria, N° 678, Valparaíso, 12 octubre 1865.

⁶⁹ Memoria del estado de la Gran Logia de Chile desde su fundación hasta la fecha. Valparaíso, Imprenta del Universo de Guillermo Helfmann, 1867.

⁷⁰ La Patria, N° 130, Valparaíso, 1° enero 1864.

⁷¹ Francisco San Román.

a esas ciudades, que si el Ven. hallaba por conveniente, él se encargaría de hacer esas gestiones y quedaría en esas ciudades tanto tiempo cuanto el Tall. creyera necesario. Aceptado que fue el ofrecimiento del hermano San Román quedó el Ven. encargado de darle un delta para que por él fuese reconocido como encargado especial de esta logia ante la Logia de Valparaíso y pudiese en consecuencia dar todos los pasos necesarios”⁷².

El 23 de mayo de 1864, el hermano Guillermo Matta acude de visita a ese Taller. “Abiertos los trab.: se leyó la pl.: de la ten.: anterior que fue aprobada. Enseguida el Ven.:⁷³ propuso al Tall.: que se saludara al h.: Visitador don Guillermo Matta con una bat.: pues en él debíamos mirar no sólo al h.: querido que nos visitaba, sino también al mas.: que tan elocuentemente había manifestado siempre su amor a la libertad y a los santos principios que son el lema de la mas.: El Or.: pidió que esa bat.: fuese triple. El Tall.: lo acordó así por unanimidad y el h.: Matta fue saludado como el Or.: lo pedía. Antes de contestar el saludo, el h.: Matta dirigió a la Log.: un sentido discurso dando las gracias por el honor que se le hacía y pidiendo que lo acompañaran a dirigir una triple bat.: por la Gloria del G.: A.: D.: U.: Hecho esto, el Or.: tomó la palabra y después de dar la bienvenida al h.: Matta le manifestó la esperanza que este Tall.: abrigaba de que él haría todos los esfuerzos posibles a fin de establecer una Log.: en Santiago y ofreciendo en nombre de este Tall.:

todos los auxilios que pudiera proporcionar”.

El 24 de junio de 1864, se dio lectura a una pl. suscrita por la R. Logia “Unión Fraternal” N° 1, de Valparaíso, acusando recibo de “la plan. dirigida por este Tall. dando a conocer como encargado especial a nuestro hermano San Román. Ese Resp. Tall. ha acogido con el mayor entusiasmo el interés que ha tomado este Resp. Tall. en la planteación de una Logia en Santiago”.

El 18 de julio de 1864, la R. L. “Orden y Libertad” N°3 tomó varios acuerdos: nombrar Miembro Honorario al hermano Pantaleón Uriarte, su Diputado ante la Gran Logia de Chile; pagar \$87 que se debe a la Gran Logia por concepto de anualidad ; y enviar por el próximo vapor la nómina de hermanos para los que se pide diplomas de maestro. Además, “propuesto por el hermano Primer Vigilante⁷⁴ y apoyado por el Ven.⁷⁵ y el hermano Flavio⁷⁶, para que se nombrase encargado especial al hermano De Lima⁷⁷ con el objeto de tratar del establecimiento de la logia que se proyecta en Santiago ; fue aprobado por unanimidad, agregando que se anunciase por secretaría esta resolución, remitiéndole al mismo tiempo que su nombramiento, una medalla de cien pesos en una letra para los gastos de su viaje a Santiago y regreso a Valparaíso”.

Pocos días más tarde, Manuel de Lima contesta el encargo del Taller copiapino, por medio de una pl. a la que se da lectura en la Ten. del 8 de agosto

⁷² Libro de Actas, Primer Grado, R. Logia “Orden y Libertad” N°3.

⁷³ Rafael J. Valdés.

⁷⁴ Evaristo Anselmo Soublette.

⁷⁵ Carlos Ignacio Soublette.

⁷⁶ José María Cabezón.

⁷⁷ Manuel de Lima y Sola.

de 1864. En ella “anuncia que muy pronto tendría que dar parte a este Taller de la apertura de la Logia de Santiago”.

Finalmente, todos los esfuerzos mancomunados tienen éxito y el 7 de noviembre de 1864, se funda en el oriente de Santiago la R. L. Justicia y Libertad⁷⁸.

Manuel de Lima asiste a su fundación en su calidad de Segundo Gran Celador, pero en representación de la R. L. Orden y Libertad N°3 de Copiapó que le había comisionado para ello⁷⁹.

El 10 de noviembre de 1864, la R. Logia Unión Fraternal N°1 envía sus felicitaciones al Taller recién instalado. Termina diciendo: “La muy Respetable Logia ‘Unión Fraternal’ N°1 que tengo el honor de presidir, se congratula de que miembros de su seno, hayan sido los fundadores del templo levantado a la moral (...). E. Sotomayor⁸⁰”.

Tres días después de su fundación, en la Ten. celebrada el 14 de noviembre, “Justicia y Libertad” nombra una comisión, compuesta por Federico A. Beelen, Guillermo Matta y

José María Ferrier para examinar el Reglamento de Unión Fraternal N°1, con el fin de adaptarlo con las variaciones que corresponda.⁸¹

El mismo 14 de noviembre de 1864, el V. M. de la R. Logia “Orden y Libertad” N°3, de Copiapó, “dio parte que se le había comunicado por carta confidencial por el hermano De Lima la solemne instalación de la Logia en Santiago bajo el nombre distintivo de ‘Justicia y Libertad’. Esta nueva fue saludada con una batería triple por todo el Taller, y propuso el V. que la Logia dirija a esa nueva Logia una plancha felicitándola por su instalación y por los votos que hacen todos los hermanos de este Taller por su prosperidad”.

El 2 de enero de 1865, “Justicia y Libertad” N° 5 fue instalada en instancia de constitución. El día 31 de ese mismo mes, en “Orden y Libertad” N°3, “el h. Or. leyó también una plancha del Or. de Santiago en que se comunica a esta Logia la instalación de la Logia Justicia y Libertad, mandando al mismo tiempo el cuadro de las dignidades, oficiales y miembros activos de ese Tall.º”.

⁷⁸ Probablemente el nombre elegido como distintivo por el Taller santiaguino, proviene del “Himno a la Democracia”, escrito por Guillermo Matta y que se había leído por primera vez en Santiago, el 18 de septiembre de 1858, en plena agitación política contra el Gobierno de Manuel Montt. En su quinta estrofa, este Himno dice: “No torpe grey, estúpida, / seamos ciudadanos, / con fe en el pueblo amémonos / llamándonos ‘hermanos’ / y a nuestra patria demosle / Justicia y Libertad”. (Publicado en El Mercurio, N° 9360, Valparaíso, 7 septiembre 1858).

⁷⁹ Revista Masónica de Chile, Año L, N°1-2-3, 1973: 34.

⁸⁰ Emilio Sotomayor Baeza.

⁸¹ Extractos de las Tenidas de la Logia N°5, probablemente hechos por el Q. H. Navarrete y López. Archivo de la Gran Logia de Chile.

ARCHIVO MASÓNICO N°4

1º Noviembre 2004

INDICE

Pág. Documento

- 3 Memoria de los trabajos que han tenido lugar en la R. Logia “Unión Fraternal” Or.: de Valparaíso, en el año mas.: expirado y que ha sido presentado y leído por su Ven.: M.: Juan de Dios Arlegui, en la ten.: de instal.: el 24 junio 1859, e.: v.:

Artículos

- 11 Acotaciones a la Memoria de Juan de Dios Arlegui, 1858/1859.El año en que vivimos en peligro.
- 17 La Sociedad Protectora del Trabajo.
- 25 Melitón Caso. (1812-1865). Primer Diputado Gran Maestro de la Gran Logia de Chile.
- 28 Algunos antecedentes sobre el origen de la R. Logia “Justicia y Libertad” N°5.